



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción de la revisión de las tablas salariales del año 2009 del Convenio Colectivo para el comercio de equipos, recambios, componentes y accesorios del automóvil del Principado de Asturias en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

Visto el Escrito de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Comercio de equipos, recambios, componentes y accesorios del automóvil del Principado de Asturias (expediente 17/07, código 3300255) recibido en el Registro de la Consejería de Industria y Empleo el 3-11-09, en la que se acuerda la revisión de las tablas salariales del año 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3-9-07, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 5 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de 3-9-07, publicada en el BOPA núm. 217, de 17-9-07).—25.875.

REVISIÓN TABLAS SALARIALES 2009

Convenio Colectivo para el comercio de equipos, recambios, componentes y accesorios del automóvil del Principado de Asturias.

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS AÑO 2009

Nivel	Categorías	Mensual
1	Titulado Superior y Director	1.207,36 euros
2	Titulado Medio y Jefe División	1.175,66 euros
3	Jefe Personal, Jefe Compras, Jefe Ventas, Encargado General y Jefe Administrativo	1.143,88 euros
4	Jefe Almacén, Jefe Sucursal, Jefe Sección, Jefe Administrativo, Jefe Taller y Encargado de Establecimiento	1.112,16 euros
5	Oficial 1.º Administrativo, Contable-Cajero, Oficial 1.º Oficio, Programador informático, Dependiente mayor	1.096,24 euros
6	Oficial 2.º Administrativo, Oficial 2.º de Oficio, Operador Máquinas, Contable, Dependiente con más de 3 años de antigüedad, viajante o corredor de plaza de más de 3 años de antigüedad, Delineante, Capataz	1.016,78 euros
7	Dependiente con menos de 3 años, Escaparartista, Viajante o Corredor de Plaza con menos de 3 años de antigüedad	969,14 euros
8	Ayudante Dependiente, Especialista	873,79 euros
9	Auxiliar Administrativo, Telefonista, Auxiliar de Caja con más de 3 años de antigüedad	826,14 euros
10	Ascensorista, Cobrador, Portero, Ordenanza, Empaquetador, Mozo y Personal de Limpieza	794,40 euros
11	Aprendiz, Personal con contrato formativo con mas de 18 años, Auxiliar de Caja con menos de 3 años de antigüedad, Repartidor menor de 25 años	635,48 euros
12	Aprendiz, Personal con contrato formativo, Auxiliar de Caja, todos ellos de menos de 18 años, Repartidor menor de 20 años	519,41 euros



PRIMA POR CONDUCCIÓN

Vehículo	Prima por conducción
Camiones	109,73 euros
Furgonetas	78,91 euros
Ciclomotores	27,83 euros

OTROS CONCEPTOS

Concepto	Importe
Ayuda por hijos disminuidos	65,24 euros